UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1051 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 782-2013-UNSCH-CU, de fecha 17 de octubre de 2013, se aprobó el Reglamento de Subvención de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado y Posgrado Financiados con el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM);

Que, el Consejo Universitario ha visto por conveniente modificar el referido reglamento con el propósito de beneficiar a todos los estudiantes que ofrezcan su proyecto de tesis y puedan tener la oportunidad de acceder a la subvención ofrecida, considerando los siguientes aspectos:

- La convocatoria debe ser libre, no debe estar dirigido solamente a los del tercio o quinto superior.
- Incluir como requisito que el Plan de Tesis debe ser aprobado por la Facultad o la Escuela de Posgrado, de ser el caso.
- El número de trabajos debe ser más de dos por Escuela.
- Las Líneas de Investigación señaladas debe decir que son prioritarias, asimismo debe incorporarse "Otras Líneas que las Facultades y la Universidad crean conveniente".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el Reglamento de Subvención de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado y Posgrado Financiados con el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), aprobado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 782-2013-UNSCH-CU, en los siguientes extremos:

"...

Artículo 6º Las convocatorias se realizarán durante el año y se financiarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes de pregrado o posgrado a su respectiva Escuela de Formación Profesional.

Artículo 7º El número de integrantes por tesis de pre y/o postgrado serán: El tesista, el asesor y el coasesor externo (este último opcional):

a. El tesista debe ser estudiante de la serie 400 – I de pregrado y/o I ciclo de postgrado,

...

Artículo 10º Los proyectos que cumplan con presentar los siguientes requisitos serán admitidos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1051 -2013-UNSCH-CU

a. Solicitud de inscripción al concurso debidamente llenado **(Anexo 01)**

b. Declaración Jurada de Autenticidad del proyecto a cargo del responsable del proyecto en la que declare bajo juramento que él y sus co-investigadores son los ejecutores del proyecto y la autenticidad de la misma **(Anexo 02)**.

c. Aprobación escrita del Plan de Tesis de la Escuela de Formación Profesional o de la Escuela de Posgrado de ser el caso

d. Record Académico (**Anexo 03**)

e. Currículo vitae documentado del asesor y coasesor (**Anexo 05)**

f. Estructura del Proyecto de Investigación (**Anexo 06**)

g. Esquema de Informe Final de Investigación de Tesis (**Anexo 07**)

g. Formato de Artículo Científico (**Anexo 08**)

h. Carta de Compromiso Notarial del asesor, autorizando el descuento de sus haberes en caso de incumplimiento (**Anexo 09**)

i. Cuatro (04) ejemplares del Proyecto: con fuente arial tamaño 12 y a espacio uno y medio, impreso en A-4 y en formato digital (CD) un original firmado por el responsable del Proyecto y tres (03) copia simple. Cada ejemplar foliado y en su respectivo folder o anillado, a través de la Unidad de Trámite Documentario y el recibo por derecho de trámite.

j. Recibo de caja por S/. 10.00 por concepto de derecho de trámite documentario.

...

Artículo 17º La evaluación del proyecto de tesis, por la comisión correspondiente se desarrollará considerando los siguientes rubros:

1. Situación Académica del tesista:

Ser estudiante de la serie 400-I de pregrado y/o I ciclo de postgrado.

2. Del proyecto de tesis:

2.1. Cualidades de la propuesta de investigación:

a. Importancia, originalidad y actualidad del tema propuesto.

b. Relevancia en el avance de la ciencia, de la tecnología y/o del conocimiento.

c. Impacto esperado en el desarrollo sostenible.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1051 -2013-UNSCH-CU

d. De las líneas de investigación se deben considerar prioritariamente:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del proyecto Camisea.
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del proyecto Camisea.
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas.
- Utilización eficiente de las energías renovables.
- Otras líneas que la Facultad y la Universidad consideren convenientes.

...

Artículo 18º En el resultado de las evaluaciones se tendrá en cuenta el orden de mérito alcanzado por proyecto de tesis.

...

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los estudiantes de pregrado a partir de la serie 400-I (concluida) y del primer ciclo de postgrado (concluido) tienen la opción de participar en un solo proyecto de tesis para ser financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM).

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. ODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.